

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
COB.PAG.JAA.CTM

1551
104680

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT. Modificación programa Deportes 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2171 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4637 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Deportes 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Deportes 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4637 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Deportes"

Debe decir "Departamento de Gestión Deportiva"

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	"El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna".
---	--	--

1.3. **REEMPLÁZASE** en el ítem V. **ESTRATEGIA**, la letra **c. Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Difusión de actividades deportivas, recreativas y de prevención.
2	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Autorización de uso de espacios en parques y plazas.
3	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Modificación y mejoras de espacios. (Proyecto 701, Inversión).
4	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Municipal	Autorización y logística de calles.
5	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Colaboración en el resguardo de las actividades.

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Gestión de Talleres	Municipal	Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025: Ejecución de contratación y pago de honorarios. Gestión de pago por concepto de talleres. Gestión informativa y de almacenamiento de datos relativos a los talleres anuales: profesores, alumnos, lugar de ejecución, horarios y sede.
2	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el programa. Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Direcciones. Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Apoyo en la caracterización de la población.
3	Departamento de Gestión de Eventos y Recreación	Municipal	Programa Eventos 2025: Colaboración en eventos y actividades organizadas por unidades de la Municipalidad de Las Condes, apoyo en la gestión de la gráfica municipal.
4	Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad	Municipal	Programa Fondos para inversiones en la comunidad 2025: Fondos Concursables para el Otorgamiento de Subvención Municipal y Subvenciones Directas; específicamente en la subvención a la Asociación de Fútbol Las Condes.



2.- Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.

3.- En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4637 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

